



AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2025-168 *Aprobación inicial y exposición pública de diversas Ordenanzas Fiscales.*

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2024, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (art. 7.6), expediente 2024/7922, y en sesión ordinaria celebrada el día 2 de enero de 2025, la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial o Privativo del Dominio Público Local por empresas explotadoras de servicios de suministro, expediente 2024/7538, se someten las mismas a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

Piélagos, 9 de enero de 2025.

El alcalde,

Carlos A. Caramés Luengo.

2025/168

CVE-2025-168